MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 20 de enero de 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N°0094-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N°009-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM, emitido por el Director de Administración, quien solicita la aprobación de la Directiva denominada **"Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras, proyectos, actividades bajo la modalidad de administración directa"** y la Opinión Legal N° 003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OAL y sus anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; asimismo, en su artículo 10° indica las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando de los recursos públicos;

Que, en este contexto y conforme a los antecedentes mencionados se tiene que mediante el Informe del el Director de Administración CPC. Eustergio Palomino Cabezas, remite a la Dirección la propuesta de Directiva S/N denominado:**"Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras, proyectos, actividades bajo la modalidad de administración directa"**, el cual fue elaborado con la finalidad es precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, a fin de lograr mayor eficacia y eficacia en su aplicación y a la vez cumplir los objetivos institucionales, teniendo en consideración el marco legal normativo y el Lineamiento para la Formulación, Aprobación y Actualización de las Directivas Internas del PROVRAEM y demás disposiciones legales de los sistemas Administrativos.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, sobre el particular la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM a través del Informe Técnico N°002-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JPSC-D ha realizado el análisis correspondiente argumentando que la directiva "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras, proyectos, actividades bajo la modalidad de administración directa" remitido con Informe N°009-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM, está acorde a lo señalado en el Manual de Operaciones aprobada mediante Resolución Ministerial N°554-2014-MINAGRI, art. 12° literales **d)** visar los dispositivos legales y directivas de carácter interno emitidos por los órganos y **e)** formular, opinar y/o proponer proyectos de dispositivos legales y documentos oficiales que sean necesarios y requeridos por la Dirección Ejecutiva. De conformidad con los lineamientos del Ministerio y la normatividad vigente.

Que, estando a lo argumentado por el Director de Administración a través del Informe N°009-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM. de fecha 12 de enero del 2023 y de los demás documentos que se anexan. Se tiene que, del análisis en el marco de la Modernización de la Gestión del Estado, es de necesidad publica considerar las acciones correctivas y/o de retroalimentación, así como de las modificatorias de la normativa existente de los sistemas de la gestión pública; se considera de vital importancia actualizar los instrumentos y procedimientos técnicos – administrativos y normativos, los cuales permitan la correcta administración del uso y manejo de los recursos públicos de la institución. Y, por tanto, se concluye que existe la necesidad, de reformular de acuerdo a los lineamientos de la funcionalidad de la gestión pública, que permita cumplir con los principios de eficacia, celeridad, economía y calidad de los fondos públicos del estado con los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro de los recursos físicos y financieros de la entidad. Asimismo, se ha verificado que el proyecto de directiva se encuentra enmarcado dentro de los parámetros del Manual de Operaciones aprobada mediante Resolución Ministerial N°554-2014-MINAGRI. Asimismo, a criterio de la Oficina de Asesoría legal, resulta viable su aprobación, máxime si dicho instrumentos técnico normativo ha sido socializado con los especialistas de los órganos de línea y demás centros de costo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM, los mismos que luego de algunas observaciones y correcciones necesarias al proyecto de directiva solicitaron su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente. Y, para efectos de mantener el orden en la numeración de las Directivas a partir de enero del año 2023, se hace necesario asignar a la referida Directiva propuesta la numeración correlativa correspondiente y disponer su custodia a la oficina de Asesoría Legal del PROVRAEM.

Con las facultades conferidas por el artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en atención a lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE denominada: **"Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras, proyectos, actividades bajo la modalidad de administración directa"** y anexos, las cuales forman parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que la Dirección de Administración y la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento y demás órganos estructurados del PROVRAEM, cumplan estrictamente los lineamientos y procedimientos de la directiva aprobada bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de ley a fin que se cumplan con lo establecido.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EFECUTIVO

JCM/DE
OAL
C.c. Arch.